



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022

Visto el informe secretarial, SE DISPONE:

1. Frente a la solicitud de cesión el memorialista estese a lo resuelto en auto que antecede.
2. Se requiere a la Dr. SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA para que aporte la liquidación de crédito de manera legible, en donde se observe las cantidades, tasas de interés y abonos en caso de darse, como quiera que la aportada se encuentra en un tamaño muy pequeño y es imposible su visualización, tal y como se le indico en el auto que antecede.
3. Proceda la secretaria a la elaboración del despacho comisorio y a su entrega según sea el caso.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta a las partes para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-118
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 47 Hoy 22 de
abril de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112a0a2b269d47a7eea83ca866aba5ee471e28d47372ed1e4bb56562527cd15c**

Documento generado en 21/04/2022 03:39:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**